



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 018 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 FEB 2008

Callao, 22 FEB 2008
VISTOS:

El Informe N° 125-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de Enero de 2008 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 023-2007/REGION CALLAO/GRDS de fecha 16 de enero de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 206-2008-REGION CALLAO/GRDS de fecha 05 de febrero de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 144-2008-GRC/GA-OL de fecha 15 de Febrero de 2008 emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 328-2008/GRC/GRDS de fecha 20 de Febrero de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 007-2008-GRC/GRDS-RGM de fecha 22 de Febrero de 2008, emitido por el Especialista en Capacitación para la Formación Ocupacional; el Informe N° 059-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 22 de Febrero de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la Contratación de Servicio de **Asesoría Técnica y Apoyo en la Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante Memorandum N° 144-2008-GRC/GRPPAT de fecha 24 de Enero de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 125-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de enero de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 104,988.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, con el Informe N° 144-2008-GRC/GA-OL de fecha 15 de Febrero de 2008, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 069-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 15 de Febrero de 2008, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, en el que se determina el Valor Referencial para la Contratación de Servicio de **Asesoría Técnica y Apoyo en la Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, la cual asciende a **S/. 104,988.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, con precios base al mes de enero del 2008;

Que, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de **Asesoría Técnica y Apoyo en la Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 007-2008/GRC/GRDS-RGM de fecha 22 de febrero de 2008 emitido por el Especialista en



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Capacitación para la Formación Ocupacional; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento, asimismo ha sido elaborado razonablemente, para lo cual se ha tenido en cuenta lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

22 FEB 2008

Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que, la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello"; consecuentemente para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el artículo 11 de la acotada norma;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de **Asesoría Técnica y Apoyo en la Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, con un monto de **S/. 104,988.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, según detalle de Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social